

## ACTO DEL DÍA DE LA UNIVERSIDAD

### LAUDATIO DEL PROF. DR. D. RENATO TREVES, POR EL PROF. DR. D. EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA

29 de enero de 1991

Magnífico y excelentísimo Sr. Rector, señoras y señores Doctores, Excmo. Sr. Ministro, Excelentísimas e Ilustrísimas autoridades, Profesores, Alumnos, Sras. y Sres.

Representa para mí un honor haber sido designado para glosar la biografía humana e intelectual del profesor Renato Treves. Pero junto a ese sentimiento, también soy presa de cierta sensación de temor derivada de la responsabilidad del cometido asignado; pues mi competencia en Sociología del Derecho es limitada y hay personas aquí mucho mejor legitimadas que yo para hablar de la obra del profesor Treves y de sus notables aportaciones a la Sociología del Derecho. No me queda otro remedio, por tanto, que compensar estas deficiencias con un acto de voluntad, fortalecido por la admiración que siento por el talante humano y moral, por la talla intelectual y por su aportación a la Filosofía del Derecho y a la Sociología del Derecho españolas. En ningún caso, además, podría olvidar otro dato imprescindible: su amor a España. Su situación de exiliado posibilitó, durante varios años, un mejor conocimiento y comprensión del exilio de buen número de intelectuales españoles en Argentina, desgarrados por las consecuencias de una guerra estúpida, de una guerra que, como todas, no cabe plantearse nada sobre su justicia, porque, no nos hagamos interesadas o ingenuas ilusiones, todas las guerras son injustas, y, como mucho, opino, pueden ser descritas y evaluadas como más o menos injustas. Posteriormente, y vuelvo a referirme al profesor Treves, su apoyo y compromiso con la democracia española han sido fuertes.

Voy a dividir mi intervención en dos partes. En la primera expondré el «curriculum vitae» de nuestro doctorando; en la segunda, señalaré algunos puntos de reflexión de su aportación a la Sociología del Derecho.

Pero antes de iniciarla, creo que es de justicia hacer una mención agradecida a la persona que ha acompañado al profesor Treves tantos años y que hoy se encuentra aquí con nosotros: su mujer, Fiammetta Lattes.

## PRIMERA PARTE: CURRICULUM VITAE

El profesor Renato Treves nace en Turín el 6 de noviembre de 1907. El profesor Elías Díaz, introductor entre nosotros de la obra y pensamiento de Renato Treves y uno de sus mejores conocedores, ha escrito:

«Pertenece Renato Treves a esa generación de italianos que en plena juventud se impuso como deber ético la defensa de los ideales democráticos frente al régimen político de carácter totalitario implantado en su país por el fascismo de Mussolini a partir de 1922. El correlato y trasfondo intelectual de dicha actitud democrática era en aquella generación —junto a la lucha por la libertad— la firme creencia en la razón y en la ciencia, una y otra libremente ejercidas y contrastadas a través de la crítica y el conocimiento objetivo de los hechos humanos y sociales»<sup>1</sup>.

Obtiene el título de Doctor en Derecho en 1929, en la Universidad de Turín, preparando con Giole Solari una tesis sobre «La dottrina sansimoniana nel pensiero italiano del Risorgimento» (publicada en 1931, 2.<sup>a</sup> edición, ampliada en 1973). Él mismo ha hecho hincapié en el significado de este trabajo, comentando: «Los que en estos últimos años se han interesado por mis trabajos, por lo general no han atribuido la importancia debida a mi tesis de doctorado... Estos autores la han considerado como un trabajo juvenil de historia de las doctrinas políticas, es decir de una disciplina diferente de la que fue objeto de mis estudios en los años siguientes y, por esta razón, sin importancia para mi actividad futura. Hoy me doy cuenta en cambio de que no ha sido así. En la elección de aquel tema, se encontraban en efecto implícitas tendencias de intereses que en los años siguientes caracterizarían mi vida de estudio y que no estaban en armonía con el clima cultural y político de aquel tiempo».

---

<sup>1</sup> ELÍAS DÍAZ, «El juez y la sociedad: la Sociología jurídica y la Sociología judicial en la obra de Renato Treves», Cap. II de su «Legalidad-legitimidad en el socialismo democrático». Ed. Cívitas, Madrid, 1978, p. 46.

Más tarde, y tras un breve período de práctica profesional, atraído, entre otros motivos, por la personalidad moral e intelectual de G. Solari, decide dedicarse a la Filosofía del Derecho, centrando el contenido de sus investigaciones en el fundamento filosófico de la teoría pura del Derecho de Hans Kelsen y en la filosofía neokantiana. En 1930 es nombrado «asistente» de Filosofía del Derecho en la Universidad de Turín y en 1932 viaja a Alemania y establece vinculaciones con Kelsen que, durante aquel tiempo, era profesor en Colonia. En 1934 publica dos trabajos: «Il fondamento filosofico della dottrina pura del diritto di H. Kelsen» y «Il diritto come relazione. Saggio critico sul neokantismo contemporaneo». Es nombrado «libero docente» de la Universidad de Turín y profesor encargado de curso de Teoría del Derecho y del Estado en la Universidad de Messina. Desde 1935 hasta 1938 es profesor encargado del curso de Filosofía del Derecho en la Universidad de Urbino. De 1938 es su libro «Il problema dell'esperienza giuridica e la filosofia dell'immanenza di G. Schuppe».

En 1938 se iniciará una etapa importante, aunque comprensiblemente dolorosa, en su vida. La aventura intelectual del exilio la ha denominado el profesor Aristide Tanzi<sup>2</sup>. En octubre de ese mismo año se dictan en Italia las leyes raciales que le destituyen de la enseñanza y le privaron de sus derechos fundamentales. El profesor Treves decide abandonar su país ante la imposibilidad de vivir en él dignamente. En noviembre llega a Uruguay y dicta conferencias en la Facultad de Derecho de la Universidad de Montevideo. Mas tarde, en Argentina, Carlos Cossio le conseguirá un contrato para enseñar Introducción al Derecho en la Universidad de Tucumán. Al año siguiente, y en la misma Universidad, obtiene una cátedra de Sociología, a la que se agregará más tarde la enseñanza de la Filosofía del Derecho, y que mantendrá durante ocho años, hasta su vuelta a Italia. Durante este tiempo publica numerosos trabajos en lengua española y los libros siguientes: «Sociología y filosofía social» (1941), «Introducción a las investigaciones sociales» (1942), «Benedetto Croce, filósofo de la libertad» (1944) y «Derecho y cultura» (1947) (con contemporánea edición italiana y que ha sido reeditado en 1989). El profesor Treves se ha referido en varias ocasiones a la importancia que para sus trabajos de Sociología Teórica tuvieron los contactos mantenidos, durante este tiempo, con la cultura argentina y con la cultura española en el exilio vinculada a las enseñanzas de Ortega y Gasset. Concretamente, la influencia orteguiana se hizo notar en su libro de 1941 «Sociología y filosofía social» y en el de 1947 «Dere-

<sup>2</sup> Ver «Renato Treves. Dalla Filosofia alla Sociologia del Diritto.», Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 1988, p. 27.

cho y cultura». Además, como ha apuntado el profesor Norberto Bobbio, «A pesar de las dificultades, los años argentinos de Treves fueron activísimos. Basta hojear la bibliografía para darse cuenta de ello. Entre otras cosas, contribuyó a dar a conocer el pensamiento italiano antifascista, desde Croce a Carlo Rosselli. Promovió la traducción de la principal obra de Solari... Fueron también los años en que precisó y profundizó sus intereses por los estudios sociológicos, en especial de Sociología del Derecho»<sup>3</sup>. Conviene no pasar por alto, dentro de esta etapa, su relación y profunda amistad con Rodolfo Mondolfo, sin duda enriquecedora para ambos<sup>4</sup>.

En 1947, después de la caída del fascismo y recuperada la democracia, regresa a Italia, donde obtiene la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Parma en los inicios del curso académico 1948-49. En 1949 es designado catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Milán, cátedra que regentará hasta que en 1976 renuncia a ella y es nombrado catedrático de Sociología del Derecho en la misma Universidad. De esta forma se convertirá en el primer catedrático de Sociología del Derecho en las Universidades italianas. En 1984 se jubila y es nombrado, por decreto del Presidente de la República, Profesor emérito de la Universidad Estatal de Milán.

La actividad científica desarrollada por el profesor Treves desde su regreso a Italia hasta la actualidad es ingente, importante y ejemplar. Dentro de ella se pueden establecer distintos y breves períodos:

1. 1948-52. Publica en numerosos volúmenes poligráficos sus cursos de «Lezioni di filosofia del diritto» (una síntesis teórica de estos cursos se encuentra en el ensayo de 1968 «Metafísica e metodologia nella filosofia del diritto», publicado también en inglés en 1969 en el volumen «Law, Reason and Justice. Essays in Legal Philosophy», dirigido por G. Hurgues).

2. 1952-62. Publica varios trabajos de Filosofía de la Política y de la cultura, entre los cuales destacan: «Interpretazioni Sociologiche del fascismo» (1952), «Spirito critico e spirito dogmatico» (1954) y el volumen «Libertá, politica e veritá» (1962).

3. 1962-65. Dirige una investigación empírica de ámbito nacional cuyos resultados son publicados en el volumen «Sociologi e centri di potere in Italia» (1962). Además publica varios ensayos de Sociología general,

---

<sup>3</sup> NORBERTO BOBBIO, «El magisterio de Renato Treves», en *Sistema*, n.º 73, Madrid, julio de 1986, p. 119, traducción de Alfonso Ruiz Miguel.

<sup>4</sup> Ver su trabajo «Rodolfo Mondolfo y la cultura latinoamericana», en *Sistema*, n.º 26, Madrid, 1978, pp. 21 y ss. Traducción de Manuel Atienza.

como «Comunità e società nell'opera di Tönnies» (1963), «Il fascismo e le generazioni» (1964) y «Le classi sociali in Italia» (1965).

4. 1966-73. Se dedica especialmente a la Sociología empírica del Derecho. Dirige la publicación de dos obras colectivas: «La sociología del diritto: problemi e ricerche» (1966) y «Nuovi sviluppi della sociología del diritto» (1968). Publica el volumen «Giustizia e giudici nella società italiana» (1972, y 3.<sup>a</sup> edición en 1973).

5. 1974-80. En 1974 promueve la fundación de la revista «Sociología del diritto», donde abre el debate sobre los problemas de la nueva disciplina con un artículo titulado «Tre concezioni e una proposta». Será su Director y colaborador frecuente. En 1977 publica el libro «Introduzione alla sociología del diritto», que volverá a aparecer en una edición muy ampliada en 1980.

6. 1981-88. Dirige la publicación de varias obras colectivas: «Max Weber e il diritto» (1981), «Alle origini della sociologia del diritto» (1983), «Diritto e legittimazione» (1985). Publica numerosos artículos de Sociología del Derecho y de Filosofía Política, no sólo en la revista por él dirigida sino también en la revista «Nuova Antologia». En 1987 dará a la luz su importante obra «Sociologia del diritto. Origini, ricerche, problemi»<sup>5</sup>.

La última obra de que tengo constancia, de enorme interés intelectual y autobiográfico, es «Sociologia e Socialismo. Ricordi e incontri», aparecida en la Ed. Franco Angeli, Milán, 1990 (traducida posteriormente al castellano por Luis C. Aparicio y Rafael de Asís y publicada por el Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991).

Los cargos y honores en Instituciones científicas y académicas son múltiples. Pueden destacarse, como principales, los siguientes:

Entre 1957-65, Presidente y fundador de la «Associazione italiana di scienze sociali».

Entre 1962-66, Vice-Presidente de la «International Sociological Association» (ISA).

Entre 1962-74, Presidente y fundador del «Research Committee on Sociology of Law» de la ISA.

Desde 1964, miembro de la Dirección de la «Rivista internazionale di filosofia del diritto».

Desde 1974, Director de la revista «Sociologia del Diritto».

<sup>5</sup> Hay segunda y tercera edición italianas con modificaciones ambas en Giulio Einaudi editore, Torino, 1988.

Desde 1978, Director de las publicaciones de Sociología del Derecho de la Ed. Angeli de Milán.

En 1984 fue nombrado con Norberto Bobbio «Presidente honorario» de la «Associazione italiana di filosofia giuridica e politica».

Desde 1985 es miembro de la Dirección de la revista «Droit et Societé».

Además, es miembro de las siguientes Academias científicas: «Accademia delle scienze di Torino», «Istituto lombardo. Accademia di scienze e lettere» y «Accademia nazionale dei Lincei».

Sus vinculaciones con la cultura y la Filosofía del Derecho y la Sociología del Derecho españolas son numerosas y frecuentes.

Desde 1974 el profesor Treves ha colaborado con varios relevantes artículos en la revista «Sistema».

Han sido traducidos al castellano y publicados en España los siguientes libros suyos:

«El juez y la sociedad. Una investigación sociológica sobre la administración de la justicia en Italia», traducción de F. J. Laporta y A. Zaragoza, revisada y anotada por Luis Mosquera, con un escrito preliminar de Elías Díaz, Editorial Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1974.

«Introducción a la Sociología del Derecho», traducción y nota preliminar de Manuel Atienza, Editorial Taurus, 1978.

«La Sociología del Derecho. Orígenes, investigaciones, problemas», traducción de Manuel Atienza, M. José Añón Roig y J. A. Pérez Lledó, con nota preliminar de Manuel Atienza, Editorial Ariel, Barcelona, 1988.

Su libro «Sociología e socialismo» también ha sido traducido, como se ha indicado anteriormente.

Ha dictado conferencias en las siguientes Universidades españolas: Madrid (Universidades Complutense, Autónoma y Carlos III), Oviedo, Alicante, Barcelona, Granada, Las Palmas, San Sebastián, Sevilla, Valencia y Zaragoza. También en el Colegio de Abogados de Barcelona y en el Centro de Estudios Constitucionales de Madrid.

Es miembro muy destacado del Consejo Rector del «Instituto Internacional de Sociología Jurídica» de Oñate (Guipúzcoa), que contribuyó decisivamente a crear.

Es Socio de Honor de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, Doctor Honoris Causa por la Universidad del País Vasco y Comendador de la Orden de Isabel la Católica.

En general, sus contactos e influencias con y en la Filosofía del Derecho y la Sociología del Derecho españolas son grandes y perceptibles en no pocos profesores que se consideran discípulos suyos.

Actualmente se encuentra en curso de elaboración una Tesis doctoral sobre el pensamiento del profesor Renato Treves: la de Luis Cayetano Aparicio. M. C. López Terrada realizó su Tesis de licenciatura sobre «Renato Treves: Estudio bibliográfico y bibliométrico de su producción científica», en la Universidad de Valencia, 1986. También se debe citar la Tesis de licenciatura de J. A. Pérez Lledó «La sociología del Derecho, en la revista "Sociología del diritto"» Universidad de Alicante, 1987, con referencias de interés sobre la obra del profesor Renato Treves.

## SEGUNDA PARTE: HACIA UNA SOCIOLOGÍA CRÍTICA DEL DERECHO

No es el momento ni tampoco me es posible en este breve espacio desarrollar adecuadamente la evolución intelectual del profesor Treves, sus aportaciones al pensamiento contemporáneo y su labor innovadora en el campo de la Sociología del Derecho<sup>6</sup>. No obstante, sí quiero dar unos datos acerca de su concepción de la Sociología del Derecho, de sus objetivos, funciones y fines. Creo que dicha concepción puede presentarse como el intento de elaboración de una Sociología crítica del Derecho<sup>7</sup>. Mi resumen selectivo va a tomar como base la obra que considero más lograda y significativa en este ámbito: «La Sociología del Derecho. Orígenes, investigaciones, problemas», publicada en italiano en 1987 y traducida al castellano un año más tarde.

En la nota preliminar del autor, aparecida en la edición castellana, el profesor Treves señala que «con este libro pretendo contribuir a sentar las bases para una Sociología del Derecho que pueda ser calificada de "crítica"»<sup>8</sup>. Respecto a uno de los problemas teóricos generales que para él tiene carácter fundamental dentro de la Sociología del Derecho, el de la función del Derecho en la Sociedad, escribe: «aún reconociendo la importancia de las aportaciones de algunas doctrinas funcionalistas, valoro positivamente y comparto sustancialmente las objeciones que la Sociología crítica dirige a estas doctrinas por considerarlas demasiado abstractas y de tendencia conservadora. Comparto también la idea de apelar a la «imaginación sociológica», que ayuda al individuo a comprender su propia

<sup>6</sup> Para una bibliografía de los escritos de R. Treves hasta 1984 ver el libro homenaje de varios autores «Società, Norme e Valori. Studi in onore di Renato Treves», a cura di Umberto Scarpelli e Vincenzo Tomeo, Dott. A. Giuffrè Editore, Milano, 1984, pp. 521 y ss.

<sup>7</sup> Así ha sido visto también por Manuel Calvo García en su reseña a la edición italiana de 1987 de «La Sociología del Derecho», en «Anuario de Filosofía del Derecho», Tomo IV, Madrid, 1987, p. 740.

<sup>8</sup> «La Sociología del Derecho, orígenes, investigaciones, problemas», op. cit., p. 4.

experiencia y a valorar su propio destino, y que le ayuda también a superar la crisis de las ideologías sin olvidar que, como dice Wright Mills, «la promesa moral e intelectual de las ciencias sociales es que la libertad y la razón continuarán siendo valores predilectos y que serán utilizados seriamente, concretamente, imaginativamente, en la formulación de los problemas»<sup>9</sup>.

Parece claro que en la obra del profesor Treves no hay obstáculos, ni ideológicos ni intelectuales, a la hora de comprometerse con una Sociología del Derecho construida, por un lado, con espíritu crítico y, por otro lado, fiel a unos valores que para él son la libertad y la justicia social y que actuarían como la respuesta a la pregunta por el fin del Derecho. Razón, libertad y justicia social corresponden a una sociología crítica del Derecho no exenta de juicios de valor. Se encuentra, por tanto, lejos de la postura, excesivamente prudente y poco realista, de Max Weber de defensa de una separación estricta entre el saber empírico y los juicios de valor<sup>10</sup>. Pero tampoco, y esto ha sido señalado muy bien por Luis C. Aparicio en una reseña a la edición italiana de «La Sociología del Derecho. Orígenes, investigaciones, problemas»<sup>11</sup>, acepta la subordinación de la investigación en las ciencias sociales a la política. El profesor Treves sabe muy bien que, como resaltó Wright Mills, «por su trabajo todos los estudiosos del hombre y de la sociedad asumen e implican decisiones morales y políticas» y que «No hay modo de que un investigador social pueda evitar el hacer juicios de valor e implicarlos en el conjunto de su trabajo»<sup>12</sup>. Si, como apuntó Gunnar Myrdal en su libro «Objetividad en la investigación social», «Una ciencia social «desinteresada» no ha existido nunca y, por razones lógicas, no puede existir jamás», lo más honesto y responsable, «La única forma

<sup>9</sup> Op. cit., p. 6.

<sup>10</sup> En su trabajo «La objetividad del conocimiento en las ciencias y la política sociales» (1904) escribe M. Weber: «Creemos, efectivamente, que una ciencia experimental nunca podrá tener por tarea el establecimiento de normas e ideales, con el fin de derivar de ellos unas recetas para la praxis». Y en «El sentido de "la libertad de valoración" en las ciencias sociológicas, y económicas» (1917) señala: «Pero en modo alguno debe entremezclarse la cuestión (irresoluble, por estar condicionada por valoraciones) de si pueden, deben o tienen que exponerse unas valoraciones prácticas en medio de una lección académica, con la discusión puramente lógica sobre el papel que desempeñan las valoraciones en disciplinas empíricas como la sociología y la economía política», cito por la traducción castellana, de Michael Faber-Kaiser de los dos trabajos, «Sobre la teoría de las ciencias sociales», Ed. Península, Barcelona, 1971, pp. 9 y 104.

<sup>11</sup> Ver *Sistema*, n.º 82, Madrid, enero de 1988, p. 151.

Ver también VINCENZO FERRARI, «Svolte e continuità nella sociologia del diritto di Renato Treves», en *Contratto e. Impresa*, volume I, N. 1, Padova, 1988, pp. 207 y 215.

<sup>12</sup> C. WRIGHT MILLS, «La imaginación sociológica», Fondo de Cultura Económica, México, 1961, Trad. de Florentino M. Torner y prólogo de Gino Germani, pp. 93 y 189.

en que podemos bregar por la «objetividad» en el análisis teórico es exponer los valores abiertamente, hacerlos conscientes, específicos y explícitos y permitirles determinar la investigación teórica»<sup>13</sup>. Y eso es lo que hace, noble pero apasionadamente, Renato Treves, «dentro de una línea de pensamiento —ha escrito el profesor Atienza— cuyos presupuestos metodológicos e ideológicos (el espíritu crítico frente al dogmático, el relativismo frente al absolutismo, el socialismo liberal frente a las ideologías conservadoras y/o autoritarias) han permanecido inalterados con el transcurso del tiempo»<sup>14</sup>. Una Sociología del Derecho, en consecuencia, estimulada por el iluminismo crítico, como bien ha recalcado el profesor Elías Díaz<sup>15</sup>.

Especial importancia tiene para todo lo anteriormente expresado el capítulo último del libro, dedicado al análisis del «fin del Derecho». Para nuestro autor la Sociología del Derecho no puede prescindir del estudio del fin del Derecho en la sociedad; «aunque se trate de un problema de carácter ideológico-político, del cual se ocupan específicamente otras disciplinas: Desde los tiempos mas antiguos, la doctrina del Derecho natural y, en tiempos más recientes, la Sociología política especialmente la filosofía de la política y del Derecho»<sup>16</sup>, puntualiza. Insistir en las razones de la conexión entre el problema de la función con el del fin del Derecho, presentar al reformismo socialista como «la orientación ideológico-política más conforme con la tradición y con los propósitos de la sociología del Derecho», mantener que dicho reformismo conserva su significado en la época actual de crisis del Estado social y defender una sociología crítica del Derecho impulsada por el relativismo y el perspectivismo son los cuatro pasos de la argumentación seguida por el profesor Treves. Veamos esto con más detenimiento.

La conexión del problema de la función del Derecho con el problema del fin del Derecho se vería avalada por el hecho de que «en la mayor parte de las doctrinas de los sociólogos del Derecho» han convivido la preocupación por la función del Derecho con el interés por el fin ideológico-político del mismo. Este sería el caso, por ejemplo, de las relaciones entre las teorías iusnaturalistas, especialmente ocupadas en establecer

<sup>13</sup> GUNNAR MYRDAL, «Objetividad en la investigación social», Fondo de Cultura Económica, México, 1970, Trad. de Remigio Jasso, p. 59.

<sup>14</sup> Nota preliminar a la versión castellana de «La Sociología del Derecho. Orígenes, investigaciones, problemas», cit., p. 12.

<sup>15</sup> ELÍAS DÍAZ, «Iluminismo crítico y Sociología del Derecho», en *Saber/leer*, n.º 12, Madrid, febrero de 1988, p. 12.

<sup>16</sup> Op. cit., p. 223.

el fin último del Derecho, y los precursores de la Sociología del Derecho; relación que abarca también a algunos sociólogos del Derecho contemporáneos como Philip Selznick. Respecto al segundo punto, el de la orientación ideológica sobre el fin del Derecho, se trata de determinar las ideologías tendentes en las doctrinas que han fundado la Sociología del Derecho como disciplina académica; «es fácil llegar a la conclusión —señala— de que la ideología dominante en tales doctrinas es la de un socialismo no necesariamente marxista y fundamentalmente reformista y liberal»<sup>17</sup>.

Valgan como ejemplos dentro de los primeros desarrollos de la Sociología general, el interés de los sociólogos por la llamada «cuestión social», el solidarismo de Durkheim y la apertura hacia el socialismo de Tönnies o Oppenheimer. En el ámbito ya de la Sociología del Derecho debemos poner de relieve las figuras de Renner, del movimiento del socialismo jurídico, de Gurvitch, de Geiger o Weber. Aquí el profesor Treves tiene especial interés en resaltar la importancia de dos doctrinas, dentro de la tradición cultural italiana de hace más de cuarenta años, no sociológicas pero ideológicamente próximas a las mantenidas por los fundadores de la Sociología del Derecho: la del socialismo liberal de Carlo Rosselli<sup>18</sup> y la del liberalsocialismo de Guido Calogero. Al respecto debo añadir que el profesor Treves ha recordado en alguno de sus escritos recientes el socialismo liberal defendido en España por Fernando de los Ríos, por ejemplo en la obra «El sentido humanista del Socialismo»<sup>19</sup>.

Más tarde se pregunta por la validez actual de dichas doctrinas dentro del marco más amplio de los cambios sociales acaecidos en las últimas décadas. Entre ellos ocupa un lugar preeminente «el paso de una situación del Estado social en ascenso, a una situación del Estado social en crisis»<sup>20</sup>. Sin olvidar otros como la crisis de gobernabilidad, la creciente apatía política o la crisis de los partidos políticos. ¿Qué actitudes pueden adoptarse frente a estas situaciones de crisis? Después de un breve recorrido por el pensamiento de autores contemporáneos como J. Rawls, R. Nozick y R. Dworkin, el profesor Treves responde que «los valores de la libertad y del socialismo hacia los que tradicionalmente se orientan las doctrinas sociológicas del Derecho están aún vivos y operantes en este

<sup>17</sup> Op. cit., p. 225.

<sup>18</sup> Ver RENATO TREVES, «El socialismo liberal en Italia», en «Sistema», 7, Madrid, octubre de 1974, pp. 5 y ss. Traducción de Perfecto Andrés Ibáñez.

<sup>19</sup> Ver «Fernando de los Ríos e il socialismo liberal», en «Nuova Antologia», aprile-giugno de 1990, incluido en el libro «Sociología e socialismo», cit., pp. 214 y ss.

<sup>20</sup> Op. cit., p. 227.

período de crisis del Estado social y de creciente apatía política<sup>21</sup>. Las doctrinas del socialismo liberal y del liberalsocialismo mantienen, por tanto, su vigor, pero también han aumentado en importancia, vitalidad y oportunidad –y esto es un comentario personal que me tomo la libertad de hacer, pero con el que, pienso, el profesor Treves estará de acuerdo– una vez examinados los acontecimientos que han tenido lugar en las dictaduras del denominado «socialismo real o comunista». Finalmente, el problema del fin del Derecho encontraría, para nuestro autor, su lugar teórico y metodológico en el ámbito del relativismo y del perspectivismo, que es también el ámbito de una sociología crítica del Derecho. Según esto, los sociólogos del Derecho deberían guiarse y, en cuanto intelectuales, permanecer fieles al relativismo de Kelsen y de Radbruch, al perspectivismo de Ortega y Gasset y de Mannheim y al iluminismo crítico de Geiger, concepciones todas ellas que expresan el espíritu crítico frente al espíritu dogmático. Ello llevaría a rechazar, en palabras del propio Treves tomadas de su ensayo de 1954 «Spirito critico e spirito dogmatico» y citadas en el prólogo del libro, por un lado «toda verdad dogmáticamente impuesta y, por otro, a no considerar como definitivos e irrefutables los resultados de sus investigaciones, estando siempre dispuesto a acoger cualquier crítica y cualquier teoría distinta de las propias siempre que estén sólidamente fundadas y rigurosamente demostradas».

Por todo lo anterior, solicito de su Magnífica Excelencia la confirmación de la propuesta del Departamento de Derecho, ya aceptada por la Comisión Gestora, y la concesión al profesor Treves del grado de Doctor Honoris Causa de esta Universidad.

---

<sup>21</sup> Op. cit., p. 230.